**RESOLUCIÓN CGR Nº 782**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 12/18, CELEBRADO CON LA FIRMA *"TECNOFRÍO DE PASCUAL TORRES NÚÑEZ"*, PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"*, DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 01/18, ID Nº 346.680, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 03 AL MISMO.**

Asunción, 30 DIC. 2019

**VISTA:** La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 591/18, 234/19, 498/19, el Memorando DGAF/DL/DSG N° 197/19, la Adenda N° 01 de fecha 28 de junio de 2019, la providencia de la Dirección Operativa de contrataciones de fecha 23 de agosto de 2019, la Adenda N° 02 de fecha 18 de octubre de 2019, la Nota CGR/DOC N° 134 de fecha 22 de noviembre de 2019, el Dictamen DOC N° 21/19, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 652 de fecha 06 de diciembre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución CGR Nº 591 de fecha 20 de setiembre de 2018, se dispuso la adjudicación de la empresa *"TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez"*, la Contratación Directa (CD) para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"*, PAC Nº 01/18, ID Nº 346.680.

Que, el Contrato N° 12/18 fue adjudicado como *"Contrato Abierto"* por un monto máximo de Guaraníes ciento veinte millones (G. 120.000.000) y monto mínimo de Guaraníes sesenta millones (G. 60.000.000).

Que, por Resolución CGR N° 234 de fecha 28 de junio de 2019, se autoriza la ampliación de vigencia del contrato N° 12/18 hasta el 31 de diciembre de 2019 y se aprueba la Adenda N° 01 al mismo.

Que, por Resolución CGR N° 498 de fecha 04 de octubre de 2019, se autoriza la ampliación del monto del contrato N° 12/18, la cual fue formalizada a través de la Adenda N° 02.

Que, por Adenda N° 02 de fecha 18 de octubre de 2019, se amplía el monto máximo del contrato en la suma de Guaraníes veinte millones (G. 20.000.000).

Que, en fecha 15 de noviembre de 2019, el Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la ampliación del Contrato vigente de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado por un monto de Guaraníes cuatro millones (G. 4.000.000), justificando dicha solicitud en que de la ampliación anterior, en la que se autorizó el aumento del monto de Guaraníes veinte millones (G. 20.000.000), solo se cuenta con un saldo de Guaraníes cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos (G. 5.859.800), el cual resulta insuficiente, en atención al constante pedido de mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

Que, por Nota CGR/DOC N° 134 de fecha 22 de noviembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita al Sr. Pascual Torres Núñez, propietario de la empresa *"TECNOFRÍO"*, la aceptación de la ampliación de monto del Contrato N° 12/18 hasta el 20% a los efectos de iniciar los trámites administrativos pertinentes, y al respecto, por nota de fecha 25 de noviembre de 2019, la empresa *"TECNOFRÍO" de* Pascual Torres Núñez manifiesta su conformidad para ampliar hasta el 20% del monto de Guaraníes cuatro millones (G. 4.000.000).

..///

**RESOLUCIÓN CGR Nº 7821**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 12/18, CELEBRADO CON LA FIRMA *"TECNOFRÍO DE PASCUAL TORRES NÚÑEZ"*, PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"*, DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 01/18, ID Nº 346.680, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 03 AL MISMO.**

*///...*

Que, por Dictamen DOC N° 21 de fecha 03 de diciembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones considera que resulta viable proceder conforme a los solicitado por el Administrador del Contrato, encontrándose reunidas las condiciones exigidas por el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 844/18.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 652 de fecha 06 de diciembre de 2019, la Dirección General de Asuntos Jurídicos considera viable proseguir con los trámites correspondientes para proceder a la ampliación del monto del contrato suscrito con la empresa TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez, dentro de los límites planteados.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en el Artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos,…"*, en concordancia a lo establecido en la Resolución DNCP N° 844/18 *"Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/13 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las Resoluciones DNCP Nros. 2238/14, 2376/14 y 1342/17"*, el Artículo 9° inciso a) determina que: *"Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta el 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. b) De no resultar suficiente las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato".*

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece *"corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

Que, conforme a lo señalado en forma precedente, corresponde dictar Resolución autorizando la ampliación de monto del Contrato Nº 12/18 y aprobar la Adenda Nº 03 del mismo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO

*...///*

**RESOLUCIÓN CGR Nº 782**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 12/18, CELEBRADO CON LA FIRMA *"TECNOFRÍO DE PASCUAL TORRES NÚÑEZ"*, PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"*, DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 01/18, ID Nº 346.680, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 03 AL MISMO.**

*///...*

**POR TANTO,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º** **Autorizar** la ampliación del Contrato N° 12/18, celebrado con la firma *"TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez"*, para la prestación del servicio de *"Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado"*, PAC N° 01/18 – ID N° 346.680, por un monto de Guaraníes cuatro millones (G. 4.000.000), que será formalizada por la Adenda N° 03.

**Artículo 2º** **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

**Artículo 3º** **Encargar** a la Dirección Operativa de Contrataciones la continuidad de los procesos legales correspondientes a esta contratación.

**Artículo 4º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – DESPACHO

**Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**
**Contralor General**
**de la República**

CDBA/Ñ/es